

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expte. N°15.604/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y,

CONSIDERANDO:

Que de Fs. 14 la alumna Luisa Margarita HENRIQUEZ CORTES solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a Fs. 15 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 22 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 23 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°013/97 – Artículo 115 – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 26 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Jefa del Area Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Luisa Margarita HENRIQUEZ CORTES (D.N.I.N°18.811.251) en la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Luisa Margarita HENRIQUEZ CORTES (D.N.I.N°18.811.251) en la asignatura PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-





///2

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRÍGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA


Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°